

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 019 del 12 de agosto de 2020
Sesión Extraordinaria

CONVENCIONES

A= Asistió, requerido 6. **EX=** Se excusó. **N=** No asistió. **R. Ext. =** Reunión Extraordinaria. **Q*** = Cuórum

INVITADOS

Dr. Leonardo Urrego Cubillos	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
Ing. Andrés Ernesto Salinas Duarte	Gerente de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Ing. Rafael Ramírez Rodríguez	Coordinador Sistema Nacional de Registro y Control Académico
Dra. Constanza Abadía García	Vicerrectora Académica y de Investigación
Docente Helen Martínez	Vicerrectoría Académica y de Investigación
Dra. Lesly Narváez	Asesora de Rectoría

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del *quorum*.
2. Estudio y aprobación del orden del día.
3. Presentación y aprobación de un proyecto de acuerdo por la cual se establecen los lineamientos, condiciones y parámetros para la asignación del auxilio económico para el pago de matrícula de jóvenes de estrato 1 en condiciones de vulnerabilidad y se deroga el Acuerdo 022 del 30 de junio de 2020 y el Acuerdo 027 del 28 de julio de 2020. (Oficina Asesora de Planeación) (Duración: 30 minutos)
4. Presentación y aprobación de un proyecto de comunicado dirigido al Presidente de la República, para solicitar apoyo al Proyecto de Gratuidad Educativa para estudiantes vulnerables en la UNAD. (Representante de los Estudiantes) (Duración: 30 minutos)
5. Presentación y aprobación de un proyecto de acuerdo por el cual adopta el nuevo Estatuto Académico de la UNAD, desde el Artículo 89. (Vicerrectoría Académica y de Investigación) (Duración: 30 minutos)

Insumos: Los insumos se encuentran disponibles en el repositorio del Consejo Superior Universitario alojado en la página web de la Secretaría General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Comentarios: Si tiene comentarios sobre esta acta remítalos al correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co

ANEXOS DISPONIBLES EN EL REPOSITORIO:

1. Proyecto de acuerdo por la cual se establecen los lineamientos, condiciones y parámetros para la asignación del auxilio económico para el pago de matrícula de jóvenes de estrato 1 en condiciones de vulnerabilidad y se deroga el Acuerdo 022 del 30 de junio de 2020 y el Acuerdo 027 del 28 de julio de 2020.
2. Concepto Plan de auxilios a la matrícula – UNAD.
3. Proyecto de comunicado dirigido al Presidente de la República, para solicitar apoyo al Proyecto de Gratuidad Educativa para estudiantes vulnerables en la UNAD.
4. Memoria justificativa.
5. Antecedentes.
6. Documento de aclaraciones frente a la construcción del Estatuto Académico.

Próxima sesión ordinaria:

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vc. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	12 de agosto de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	12 de agosto de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	29 de septiembre de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 019 del 12 de agosto de 2020
Sesión Extraordinaria

Resumen de aprobaciones y compromisos de la sesión:

No.	Aprobación y/o Compromiso:	Responsables	Fecha
1.	Se aprueba el Acuerdo N°28 por el cual se establecen los lineamientos, condiciones y parámetros para la asignación del auxilio económico para el pago de matrícula de jóvenes de estrato 1 en condiciones de vulnerabilidad y se deroga el Acuerdo 022 del 30 de junio de 2020 y el Acuerdo 027 del 28 de julio de 2020.	Secretaria General	12/08/2020
2.	Se aprueba el comunicado dirigido al Presidente de la República, para solicitar apoyo al Proyecto de Gratuidad Educativa para estudiantes vulnerables en la UNAD.	Secretaria General	12/08/2020
3.	Se aprueba el Acuerdo N°29 por el cual adopta el nuevo Estatuto Académico de la UNAD.	Secretaria General	12/08/2020

DESARROLLO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones Y Compromisos
1.	<p><u>Verificación del quorum.</u> <i>Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:00:00 a 00:02:50 del audio de la sesión</i></p> <p>La Secretaria General saluda a los honorables Consejeros y les da la bienvenida a la presente sesión.</p> <p>Acto seguido, procede a la verificación de asistencia de los honorables Consejeros Superiores evidenciando que existe quorum para deliberar y decidir.</p>	Aprobado
2.	<p><u>Estudio y aprobación del orden del día.</u> <i>Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:02:55 a 00:04:48 del audio de la sesión</i></p> <p>La Secretaria General procede a dar lectura al orden del día el cual es sometido a consideración y se aprueba de forma unánime.</p>	Aprobado
3.	<p><u>Presentación y aprobación de un proyecto de acuerdo por la cual se establecen los lineamientos, condiciones y parámetros para la asignación del auxilio económico para el pago de matrícula de jóvenes de estrato 1 en condiciones de vulnerabilidad y se deroga el Acuerdo 022 del 30 de junio de 2020 y el Acuerdo 027 del 28 de julio de 2020.</u> <i>Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:04:54 a 00:49:40 del audio de la sesión</i></p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Va. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	12 de agosto de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	12 de agosto de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	29 de septiembre de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 019 del 12 de agosto de 2020
Sesión Extraordinaria

<p>La Secretaria General procede con la introducción del punto de referencia y manifiesta que la presentación del mismo estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación. La misma se encuentra en el repositorio virtual del Consejo Superior y hace parte integral del acta.</p> <p>El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación saluda a los honorables consejeros, y a continuación procede a desarrollar la exposición correspondiente.</p> <p>Presentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de auxilio de matrículas. 2. Caracterización por estratos de los estudiantes – UNAD – Educación Superior (2020-1) 3. Estudiantes del estrato 1 – algunos con beneficios del 100% de las matrículas y otros. 4. Potenciales estudiantes del estrato 1 a beneficiar con el plan de auxilio. 5. Proyección – seguimiento. <p>Propuesta: derogar los Acuerdos que fueron aprobados anteriormente y otorgar el auxilio económico de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>Posteriormente, realiza la lectura del proyecto de acuerdo en el cual consta la trazabilidad de los ejercicios adelantados con la Cartera de Educación, así como lineamientos emanados y acordados, los cuales permitieron realizar la cobertura de los estudiantes en condiciones de vulnerabilidad, así como la distribución realizada a las universidades. De igual manera, se deja la constancia de la existencia de los Acuerdos precedentes y su necesidad de derogación para dejar vigente únicamente la nueva determinación y aplicación del plan de auxilio.</p> <p>Acto seguido, el señor Presidente abre espacio para comentarios, observaciones y sugerencias.</p> <p>En primer lugar, la Representante de los Estudiantes propone una metodología de revisión del proyecto de acuerdo, toda vez que tiene observaciones de mejora las cuales aportarán al mejoramiento de su redacción.</p> <p>Resalta y agradece el apoyo del señor Presidente y del Representante del Presidente de la República en la gestión realizada con el Doctor Gabriel Rueda, toda vez que el trabajo en equipo beneficio a nuestros estudiantes.</p> <p>Así pues, sugiere modificar el nombre del proyecto de acuerdo, en el sentido de establecer que se trata del pago parcial de la matrícula y así evitar interpretaciones erróneas por parte de los estudiantes. Los consejeros consideran a lugar la modificación.</p> <p>De igual manera, propone que, en la parte considerativa, se haga mención a la sesión extraordinaria que tuvo lugar el día 10 de agosto de la presente anualidad, en la cual se revisaron la observaciones efectuadas por el Equipo Financiero de la Subdirección de Desarrollo Sectorial y se determinaron las condiciones bajo las cuales se desarrollará el plan de auxilios. Los consejeros consideran a lugar la incorporación.</p> <p>También, que en la parte considerativa se deje constancia de lo acontecido y aprobado en la presente sesión. Los consejeros consideran a lugar la sugerencia.</p>	
--	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	12 de agosto de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	12 de agosto de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	29 de septiembre de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 019 del 12 de agosto de 2020
Sesión Extraordinaria

	<p>Con respecto al artículo primero, plantea la necesidad de resaltar que el beneficio se otorga parcialmente a los estudiantes pertenecientes al estrato 1.</p> <p>Frente al numeral 2, del artículo segundo, aduce que al leerlo no hay claridad total sobre el 15% planteado en la redacción, por lo cual sugiere mejorar el literal así: “el plan de auxilios del presente acuerdo es acumulable con los demás descuentos parciales vigentes en la universidad, incluyendo el descuento electoral equivalente al 10%”; frente a lo cual, el señor Rector propone la redacción de otro numeral en donde se establezca lo siguiente: “los estudiantes de estrato 1 que reciban otros beneficios de descuento provenientes de las alianzas estratégicas que la Universidad ha suscrito, podrán acumular dichos descuentos adicionalmente”.</p> <p>En cuanto al numeral 4, el señor Rector sugiere que debe constar lo siguiente: “no se podrá aplicar auxilio a estudiantes que ya tengan beneficios para el pago de la totalidad de su matrícula”.</p> <p>Acto seguido, propone la creación de otro numeral, el número 2, en donde conste que: “los estudiantes deben cursar programas de pregrado en el Sistema de Educación Superior de la UNAD.”</p> <p>La Representante de los Estudiantes, con respecto al numeral 3, del artículo 3, sugiere precisar, para evitar confusiones, y ajustarse a lo acordado con el Ministerio, que no se está contemplando a los estudiantes pertenecientes al estrato 2; frente a lo cual, el señor Rector plantea una mejora de redacción en donde conste que: “éste no contempla estudiantes de otros estratos que sean beneficiarios en atención a la restricción presupuestal en la distribución del plan de auxilios”.</p> <p>El Representante del Presidente de la República, a través del chat, propone incluir: “ que desde la Subdirección de Desarrollo Sectorial de Educación Superior fue remitido, el pasado 11 de agosto de 2020, el concepto positivo al Plan de Auxilio presentado por la UNAD por \$5.117.058.873 con 23.354 estudiantes beneficiados – poner Subdirección de Desarrollo Sectorial de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional”.</p> <p>La Secretaria General incorpora la observación realizada por el Representante del Presidente de la República.</p> <p>La siguiente observación del Representante del Presidente de la República es la siguiente: “el numeral 2 y el nuevo 3 no son requisitos, son los beneficiarios, se recomienda ponerlos en un artículo de beneficiarios o como parágrafo”, frente a lo cual la Secretaria General explica que no se trata de requisitos, sino de criterios de asignación.</p> <p>El señor Rector sugiere utilizar y plasmar un término que ha referido el Ministerio de Educación Nacional en el artículo segundo: “los potenciales beneficiarios de los auxilios deberán cumplir los siguientes criterios”.</p> <p>La Representante de los Estudiantes solicita registrar en el parágrafo 1, del artículo tercero, que el periodo académico ordinario de matrícula es el denominado 16-04.</p> <p>Luego, frente al artículo 6, comenta que cuando se haga la difusión, es importante resaltar que los estudiantes podrán acceder hasta un 41% de beneficio; frente a lo cual, el señor Rector sugiere incorporar al texto la siguiente redacción: “el auxilio otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, más todos aquellos acumulados por la gestión institucional que en promedio podrían llegar para los potenciales beneficiarios hasta el 41% acumulado;”</p>
--	---

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	12 de agosto de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	12 de agosto de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	29 de septiembre de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 019 del 12 de agosto de 2020
Sesión Extraordinaria

	<p>Finalmente, el señor Presidente somete a consideración el proyecto de acuerdo el cual es aprobado por unanimidad.</p>	
<p>4.</p>	<p><u>Presentación y aprobación de un proyecto de comunicado dirigido al Presidente de la República, para solicitar apoyo al Proyecto de Gratuidad Educativa para estudiantes vulnerables en la UNAD.</u> <i>Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:49:45 a 01:25:43 del audio de la sesión</i></p> <p>La Secretaria General procede con la introducción del punto de referencia y manifiesta que la presentación del mismo estará a cargo de la Representante de los Estudiantes. La propuesta se encuentra en el repositorio virtual del Consejo Superior y hace parte integral del acta.</p> <p>La Representante de los Estudiantes saluda a los honorables consejeros y comenta que el proyecto de comunicado tiene la intención de respaldar al señor Rector en su gestión ante el Gobierno Nacional en la búsqueda de un respaldo aun mayor por parte de éste, haciéndolo extensivo al Plan de Solidaridad Extendida y, particularmente, a la línea 6 del mismo, de tal manera que los estudiantes en condiciones de vulnerabilidad obtengan la gratuidad que tanto se anhela en la educación superior.</p> <p>El señor Presidente manifiesta que se abstiene de firmar la comunicación, toda vez que desde el Gobierno Nacional se ha hecho un esfuerzo significativo para brindar auxilios, además de considerar que no se cumple con el conducto regular en el envío de la comunicación.</p> <p>En el mismo sentido, el Representante del Presidente de la República manifiesta a través del chat que se abstiene de firmar la comunicación y se declara impedido para brindar cualquier tipo de opinión sobre la carta.</p> <p>A continuación, se procede a dar lectura al proyecto de comunicado.</p> <p>“Bogotá D.C., 12 de Agosto de 2020</p> <p>Doctor</p> <p>IVÁN DUQUE MARQUEZ</p> <p>Presidente de la Republica de Colombia.</p> <p>Asunto: Apoyo al Proyecto de Gratuidad Educativa para estudiantes vulnerables en la UNAD.</p> <p>Excelentísimo Señor Presidente:</p> <p>Como Miembros del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD en compañía del Rector de la Universidad, nos permitimos requerir su atención desde la encomiable labor que usted promulga por el deber social de la educación pública de nuestro país dada su amplia visión por Colombia y en particular por la educación de calidad y amplia cobertura.</p> <p>Justo por ello creemos que hoy usted representa la esperanza para miles de jóvenes, ya que desde su labor como máximo dirigente del país, se puede gestar una cruzada exitosa en pos de la Gratuidad en la educación superior para los jóvenes colombianos de estratos 1 Y 2 históricamente excluidos de una buena educación universitaria y que quisieran</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vc. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	12 de agosto de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	12 de agosto de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	29 de septiembre de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 019 del 12 de agosto de 2020
Sesión Extraordinaria

	<p>formarse en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD.</p> <p>Por ello esta misiva requiere de su apoyo para que un proyecto de ley que se impulsará en el Senado de la Republica y que busca favorecer el acceso y permanencia de miles de jóvenes colombianos a la importante oferta educativa de la UNAD como factor clave para el desarrollo humano sostenible y su contribución al desarrollo de nuestras apartadas regiones.</p> <p>En este sentido la Universidad Nacional Abierta y a Distancia ha recorrido un valioso camino en el ámbito de la modalidad a Distancia y Virtual por casi cuatro décadas que le deja la infraestructura humana y tecnológica necesaria para servir en este propósito a nuestro país como herramienta de inclusión, calidad y pertinencia educativa.</p> <p>Como bien lo sabe respetado Señor Presidente, La UNAD, es en la actualidad una universidad estatal de vanguardia en educación virtual y ocupa el primer lugar en Colombia por su cobertura poblacional y geográfica y por su participación en todos los niveles del sistema educativo (alfabetización, educación básica y media y educación superior de grado y posgrado) convirtiéndose así en la primera Megauniversidad Pública colombiana, que sirve a más de 135.000 estudiantes entre sus diferentes sistemas educativos: Pregrados, Posgrados, Educación Continuada, Bachillerato Virtual, Básica Primaria y Alfabetización para Adultos.</p> <p>Es clave para nosotros que en disposición de su valiosa voluntad podamos tener su comprensión y convicción sobre el porqué y el cómo la UNAD se ha consolidado gracias al esfuerzo solidario y la visión clara de líderes colombianos que como usted y de los propios miembros de su comunidad han sido conscientes y comprometidos con el papel educativo de vanguardia que promueve la movilidad y la transformación social, entendiendo el futuro no como un sueño sino como una verdad realizable.</p> <p>En este sentido la UNAD es hoy reconocida como institución educativa por la UNESCO que impulsa las nuevas dinámicas de la Educación Superior en la búsqueda de la transformación y la movilidad de miles de jóvenes colombianos favoreciendo su acceso a la educación y la permanencia en ella, mediante el uso intensivo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC y de modelos pedagógicos apropiados a la sociedad del conocimiento.</p> <p>La crisis actual generada por la pandemia permite entender que la virtualidad y el uso de las tecnologías exponenciales son un método estratégico para afrontar las problemáticas de la educación y el trabajo, pero más aún, muestra de manera acelerada la ruta de transformación educativa digital que debemos afrontar desde ya de cara a los desafíos presentes y futuros.</p> <p>Es en este contexto que requerimos de su gran apoyo y liderazgo para responderle en esta coyuntura a la Colombia vulnerable sobre cómo vamos a brindar oportunidades de acceso y permanencia no solo a los más de 135 mil estudiantes de estratos 1 y 2, con los cuales ya contamos ubicados en todo el país y cuyas condiciones económicas en la actual pandemia no son las mejores y amenazan con empeorar por la pérdida de sus trabajos, lo cual también afectarían los ingresos que cubren la satisfacción de sus necesidades básicas y la de sus familias, así que se les tornará difícil pagar la matrícula en nuestra Universidad cuyo promedio es de un millón y medio de pesos semestralmente en programas de grado.</p> <p>Es por ello que como Universidad Estatal acudimos a su gran espíritu y clara visión social para buscar alternativas y acciones estratégicas basadas en cálculos que podamos diseñar conjuntamente, para aproximarnos a la superación del crítico obstáculo económico que podría frustrar el logro de las metas y sueños de formación en un alto porcentaje de nuestro estudiantado actual y futuro en las regiones más apartadas de Colombia.</p> <p>Queremos con usted y con quienes a bien designe señor Presidente formular estrategias viables y concretas para la consecución de esta fuente de recursos soportada en el derecho constitucional a la educación a través de una ley que</p>	
--	---	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	12 de agosto de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	12 de agosto de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	29 de septiembre de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 019 del 12 de agosto de 2020
Sesión Extraordinaria

	<p>afiance este fundamental derecho ciudadano. De lograrse así, se trataría de como al igual que al SENA a la UNAD en adelante, se le permitiera ofrecer gratuidad en la educación superior para estudiantes de estratos 1 y 2 con recursos recurrentes a su base presupuestal ya que aunque somos una Universidad Estatal el aporte Nación a nuestro presupuesto es tan solo del 20% promedio anual.</p> <p>En ejercicio de la auto sostenibilidad que demanda la Ley 30 en los últimos quince años generamos con recursos propios el equivalente promedio al 80% del total proyectado anualmente; nuestra principal fuente proviene entonces, de las matrículas estudiantiles, que a la luz de los efectos devastadores de la Pandemia en las poblaciones más vulnerables se torna en una gran y real amenaza a nuestra sostenibilidad financiera. Pues bien, en búsqueda de esa respuesta le reiteremos y acudimos a usted como gran líder colombiano para diseñar la norma que ampare un programa de Gratuidad de la Educación Superior extendido en el tiempo que permitan la matrícula, retención y permanencia de miles de colombianos y colombianas en todos los nichos regionales y de estratos socioeconómicos vulnerables.</p> <p>Estamos atentos a sus observaciones y comentarios, y por supuesto, a las reuniones técnicas que ha bien tenga usted definir a través de la Señora Ministra de Educación.</p> <p>Cordialmente.</p> <p>Una vez finalizada la lectura, el señor Presidente abre espacio para comentarios, observaciones y sugerencias.</p> <p>En primer lugar, el Representante de los Egresados felicita a la Representante de los Estudiantes por su iniciativa, la cual permite al Consejo Superior acercarse de manera respetuosa al señor Presidente de la República, como estudiantes, egresados, representantes de los diversos sectores y demás; para agradecerle sus aportes a la educación del país, pero también para expresarle la condición diferencial de la Universidad en torno a la cantidad de estudiantes que posee y las características de los mismos, resaltando las necesidades de la población y el deseo que tiene la UNAD de seguir creciendo y brindarle oportunidades efectivas a cada persona que sueña con estudiar y realizarse académicamente.</p> <p>Por su parte, el Representante del Sector Productivo manifiesta que una de las banderas en la campaña presidencial del doctor Iván Duque, fue precisamente la gratuidad en la Educación Superior, razón por la cual considera pertinente la iniciativa propuesta. Argumentando que a través de la UNAD se puede avanzar en tal propuesta dada la base estudiantil que la compone y las circunstancias de vulnerabilidad en que se encuentran los estudiantes.</p> <p>Agrega que la comunicación se encuentra ajustada a los eventos descritos, además de ser el momento propicio para solicitar un apoyo al Gobierno con ocasión de las afectaciones causadas por la pandemia, sobre todo a la población de escasos recursos.</p> <p>Posteriormente, el Representante de los Docentes se une al reconocimiento hecho a la iniciativa y refiere la pertinencia de la comunicación por contener puntos fundamentales y determinantes para transmitir que la Universidad es una gran herramienta del Estado que permite mejorar las condiciones de acceso de la población a la Educación Superior.</p> <p>Expresa que existen universidades públicas que han financiado la matrícula cero a los estudiantes, en razón de que la población es más pequeña en comparación con la perteneciente a la UNAD y, de igual manera, porque cuentan con el apoyo de los entes territoriales, situación que resulta ser diferencial y que permite</p>	
--	---	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Va. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	12 de agosto de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	12 de agosto de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	29 de septiembre de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 019 del 12 de agosto de 2020
Sesión Extraordinaria

	<p>además evidenciar el gran esfuerzo que hace la Universidad en su autosostenibilidad. Concluye que, la carta está bien planteada y al igual que los honorables consejeros que ya expresaron su opinión, apoya la iniciativa.</p> <p>Después, el Representante de los Exrectores refiere que se trata de una iniciativa pertinente y que es deber del Consejo Superior apoyarla. En síntesis, comenta, se pide que el Presidente de la República apoye una posible iniciativa legislativa para que los estudiantes puedan acceder a la educación de forma gratuita, lo cual amerita una estrategia que se impulse desde los diferentes sectores.</p> <p>Ulteriormente, el Representante Encargado de las Directivas Académicas se une a las palabras expresadas por todos los consejeros superiores e indica que en la comunicación se recoge el clamor de la población estudiantil y de la Universidad para que se tengan en cuenta los elementos fundamentales descritos, que permitan continuar con la noble labor y misión de la UNAD desde hace 39 años.</p> <p>Manifiesta su apoyo a la carta, considerando que es una oportunidad interesante de apoyo a la política del Gobierno Nacional.</p> <p>El señor Rector agradece el apoyo de los honorables consejeros y está de acuerdo en que la comunicación contiene elementos determinantes y se resalta, incluso, el sentir del Presidente de la República que él mismo expresó en las instalaciones de la UNAD en una ocasión.</p> <p>Indica que, desde hace 3 meses se ha trabajado con la comisión sexta del Senado y se ha creado una subcomisión para favorecer la gratuidad a estudiantes pertenecientes a los estratos 1 y 2. De igual manera, comenta que el Plan de Solidaridad Extendida, específicamente en su línea 6, ha permitido que se trabaje con otros la presidencia de la Corte Constitucional y demás organismos, en donde se ha entendido y clarificado la necesidad de la UNAD y que esta puede tener una base de soporte sobre recursos que sirvan a su presupuesto y a impulsar la gratuidad en las poblaciones vulnerables.</p> <p>Finalmente, la Representante de los Estudiantes agradece a los honorables consejeros por su apoyo y comentarios con respecto al texto propuesto, y aduce que, con este proceso, se va a contribuir a un cambio de paradigma en la historia del país con respecto a la población estudiantil.</p> <p>Agradece al señor Presidente y al Representante del Presidente de la República por su sinceridad y expresa que entiende perfectamente que se aparten de firmar la comunicación.</p> <p>Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el punto de la referencia y se aprueba por mayoría.</p> <p>Se deja constancia que de los consejeros que aprobaron la iniciativa, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Representante de los Exrectores - Representante del Sector Productivo - Representante encargado de las Directivas Académicas. - Representante de los Docentes - Representante de los Egresados - Representante de los Estudiantes 	
--	--	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Va. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	12 de agosto de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	12 de agosto de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	29 de septiembre de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 019 del 12 de agosto de 2020
Sesión Extraordinaria

5.	<p><u>Presentación y aprobación de un proyecto de acuerdo por el cual adopta el nuevo Estatuto Académico de la UNAD, desde el Artículo 89.</u></p> <p><i>Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 01:26:50 a 01:43:57 del audio de la sesión</i></p> <p>La Secretaria General procede con la introducción del punto de referencia y manifiesta que la presentación del mismo estará a cargo de la Vicerrectora Académica y de Investigación y de la Docente Helen Martínez, relatora del proyecto de acuerdo. La misma se encuentra en el repositorio virtual del Consejo Superior y hace parte integral del acta.</p> <p>Acto seguido, menciona que en la presente sesión se seguirá presentando la memoria justificativa, documento sobre el cual se trabajará en las sesiones que demande el ejercicio del estudio de la propuesta, en donde se puede evidenciar el comparativo entre el Estatuto Académico vigente y el proyecto de Estatuto planteada, así como las razones que justifican el ejercicio.</p> <p>A continuación, la señora Vicerrectora procede a darle inicio al análisis propuesto para la presente sesión a partir del artículo 89.</p> <p>Artículo 89. Doble Programa.</p> <p>El Representante Encargado de las Directivas Académicas hace un reconocimiento a la postulación del presente artículo dentro del estatuto, toda vez que la Universidad está generando impacto en cuanto a las iniciativas a nivel nacional e internacional y constantemente invita a que se gesten estrategias de ese tipo.</p> <p>La Representante de los Estudiantes pregunta si el doble programa se refiere a doble titulación, para lo cual la Señora Vicerrectora explica que no es lo mismo, que se habla es de flexibilidad curricular.</p> <p>Con respecto al presente artículo se mantiene la redacción establecida inicialmente.</p> <p>Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 89 el cual es aprobado de manera unánime.</p> <p>Artículo 90. Titulación conjunta.</p> <p>El Representante de los Egresados manifiesta su inquietud en torno a si los posibles Doctorados que se van a crear, se pueden articular con la Seccional UNAD Florida, frente a lo cual la señora Vicerrectora expone que sí se puede realizar, dados que habrá fuertes vasos comunicantes y un amplio contenido por compartir y desarrollar.</p> <p>Frente al presente artículo se mantiene la redacción establecida inicialmente.</p> <p>Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 90 el cual es aprobado de manera unánime.</p>
-----------	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	12 de agosto de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	12 de agosto de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	29 de septiembre de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 019 del 12 de agosto de 2020
Sesión Extraordinaria

Finalmente, el señor Presidente somete a consideración el Capítulo XII y se aprueba de forma unánime, quedando de la siguiente manera:

Artículo 84. Homologación. Es el reconocimiento que hace la institución de los estudios realizados por un estudiante en un programa académico formal, de otra o de la propia institución de educación superior, del ámbito nacional o internacional, legalmente reconocida, o que estén autorizadas para ello, mediante la identificación de afinidades o semejanzas entre los cursos en términos de contenidos, créditos, tipologías de cursos y propósitos. Para realizar la homologación se emplean los syllabus o protocolos académicos de los cursos con calificaciones aprobadas, acorde con las exigencias del plan de estudios del programa matriculado o a cursar en la UNAD.

Parágrafo 1. En caso de homologaciones que surjan de convenios suscritos con otras instituciones, los contenidos curriculares o syllabus deberán ser provistos por éstas.

Parágrafo 2. Los derechos pecuniarios correspondientes a las homologaciones serán definidos por el Consejo Superior Universitario.

Artículo 85. Reconocimiento de saberes y competencias. Es el proceso mediante el cual se evalúan y reconocen los conocimientos o capacidades de un aspirante o estudiante que ha desarrollado un proceso de formación en: Sistema Universitario Abierto (SUA) -, Sistema Nacional de Educación Continua (SINEC), Programa de Formación de Formadores (PFF), de alguno de los institutos o dispositivos de la UNAD o de una institución externa legalmente reconocida que haya certificado el cumplimiento de un proceso de formación o logro de competencias. Tiene como objetivo el reconocimiento de créditos académicos en un plan de estudios. La evaluación y aval de reconocimiento de créditos académicos se formalizará mediante Acuerdo del Consejo de Escuela correspondiente al programa de educación superior en el cual el aspirante o estudiante desea ingresar.

Artículo 86: Reconocimiento de saberes y competencias mediante prueba de validación por suficiencia. Es el mecanismo mediante el cual la institución reconoce los saberes y experiencias previas con los que cuenta una persona, correspondientes a uno o varios cursos académicos de un programa formal de grado plenamente desarrollado por la institución, mediante la aplicación de pruebas integrales que serán diseñadas y calificadas por especialistas y cuyo resultado será único y no habilitable.

Artículo 87. Articulación entre niveles de formación. La Articulación de Educación Media con la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano y la Educación Superior es comprendida como un proceso pedagógico y curricular, concertado entre los sistemas de formación o con diferentes instituciones, públicas o privadas, del sector educativo, nacionales o extranjeras, y el sector productivo, para favorecer el acceso, permanencia y movilidad de los estudiantes entre los distintos niveles y ciclos formativos, donde existe un reconocimiento académico avalado por los consejos de escuela y otras instancias académicas adscritas a los otros sistemas, de los aprendizajes y competencias obtenidas en distintos escenarios formativos.

Parágrafo 1. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, en el marco de su principio misional de Educación para toda la vida, ofrece cadenas de formación que permiten el tránsito a través del reconocimiento de saberes entre los distintos niveles de formación.

Parágrafo 2. Los cursos y créditos académicos aprobados por los estudiantes de instituciones de educación media académica y técnica en proceso de articulación con la UNAD serán reconocidos para cursar el respectivo programa de pregrado.

Parágrafo 3. La Universidad determinará, cuando sea necesario, los lineamientos para la generación de convenios de articulación mediante acuerdo del Consejo Académico.

Artículo 88. Planes de equivalencia. Son las acciones que desarrolla la institución para garantizar a los estudiantes de un programa que realiza un tránsito a un nuevo plan de estudios, mediante la homologación de cursos o plan de

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	12 de agosto de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	12 de agosto de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	29 de septiembre de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 019 del 12 de agosto de 2020
Sesión Extraordinaria

equivalencias, requisitos de grado y demás aspectos normativos vigentes, a fin de que puedan beneficiarse de las mejoras implementadas en el currículo del programa.

Artículo 89. Doble Programa. Opción formativa que le permite al estudiante desarrollar, simultáneamente, procesos académicos y administrativos para optar por dos títulos de educación superior. Puede ser entre dos programas de la UNAD o un programa de la UNAD y otro en convenio con una Institución de Educación Superior, nacional o extranjera legalmente reconocida en su país de origen.

Parágrafo. El Consejo Académico establecerá las condiciones específicas y procedimiento para desarrollar los procesos de doble programa.

Artículo 90. Titulación conjunta. Es la obtención de un mismo título expedido por dos o más instituciones educativas nacionales o extranjeras legalmente reconocidas en su país de origen, y será establecida, mediante la creación de programas curriculares interinstitucionales, por parte del Consejo Superior Universitario. La titulación conjunta será formalizada mediante un convenio específico interinstitucional.

Parágrafo. El Consejo Académico establecerá las condiciones específicas y el procedimiento para desarrollar los procesos de doble programa y titulación conjunta, entre otros.

CAPITULO XIII. DISPOSICIONES ADICIONALES

Artículo 91. Situaciones no previstas.

Frente al presente artículo se mantiene la redacción establecida inicialmente.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 91 el cual es aprobado de manera unánime.

Artículo 92. Vigencia.

El Representante del Sector Productivo sugiere, por organización del referido estatuto, el presente artículo pase a ser el siguiente y último.

La Secretaria General sugiere que se modifique que la vigencia sería a partir de la expedición, para que guarde concordancia con lo establecido en los demás estatutos.

El artículo quedará así:

Artículo 93. Vigencia.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo número 015 del 13 de diciembre de 2006.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 93 el cual es aprobado de manera unánime.

Artículo 92. Colisión de normas.

Frente al presente artículo se mantiene la redacción establecida inicialmente.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Va. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	12 de agosto de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	12 de agosto de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	29 de septiembre de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 019 del 12 de agosto de 2020
Sesión Extraordinaria

	<p>Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 92 el cual es aprobado de manera unánime.</p> <p>Finalmente, el señor Presidente somete a consideración el Capítulo XIII y se aprueba de forma unánime, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 91. Situaciones no previstas. Las situaciones no previstas en el presente Estatuto serán resueltas por el Consejo Académico al tenor de las normas vigentes en materia de los diferentes sistemas, niveles y ciclos de formación.</p> <p>Artículo 92. Colisión de normas. En los casos de duda o de colisión de normas en la aplicación del presente Reglamento, el Consejo Superior Universitario hará las interpretaciones correspondientes.</p> <p>Artículo 93. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo número 015 del 13 de diciembre de 2006.</p> <p>Siendo las 12:47 se da por finalizada la sesión.</p>	
--	---	--

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).



ROGER ALONSO QUIRAMA GARCÍA
 Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
 Secretaria General

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	12 de agosto de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	12 de agosto de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	29 de septiembre de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 019 del 12 de agosto de 2020
Sesión Extraordinaria

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vc. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	12 de agosto de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	12 de agosto de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	29 de septiembre de 2020					